

Ley 2102 - Decreto N° 2218

ACUÉRDASE SUBSIDIO A LA COMISIÓN PRO EDIFICIO COLEGIO VIRGEN DE BELÉN.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Acuérdate a la "Comisión Pro Edificio Virgen de Belén" por esta única vez, un subsidio de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000) Moneda Nacional, que se destinará íntegramente a las obras de ampliación del local del referido establecimiento.

ARTICULO 2.- La Comisión beneficiaria de este subsidio rendirá cuenta documentada del mismo dentro de los 180 días de haberlo percibido.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la Partida 12, Inciso 2º, Item Unico, Anexo G, del Presupuesto del año en curso.

ARTICULO 4.- De forma.

**FIRMANTES: FORTE - DULCE - SELEME - GARCÍA
TITULAR DELPEP: ARMANDO LUIS NAVARRO
DECRETO DE PROMULGACIÓN: N° 2218 (29/09/64)**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:15:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa